

## **RESOLUCIÓN N° 1.138**

La Plata, 18 de septiembre de 2019

### **VISTO**

La presentación realizada por la Técnico Marta Elena Zompichiatti, mediante nota SDI N° 2358/19, quien solicita la matriculación como **Técnico Superior en Diseño con Orientación en Diseño del Paisaje** (Plan de estudios RSE N° 850/06 – Validez Nacional Decreto N° 144/08 y Res. Min. N° 1019/09), expedido por la Escuela Argentina de Diseño de Espacios Verdes y de Interiores – Ciudad de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior ha realizado el estudio correspondiente de la documentación aportada.

Que la carrera mencionada fue aprobada mediante (Plan de estudios RSE N° 850/06 – Validez Nacional Decreto N° 144/08 y Res. Min. N° 1019/09).

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As., en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en Sesión del día 12 de septiembre de 2019, acta N° 534,

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Acceder a la codificación del título de **Técnico Superior en Diseño con Orientación en Diseño del Paisaje** (Plan de estudios RSE N° 850/06 – Validez Nacional Decreto N° 144/08 y Res. Min. N° 1019/09).

**Artículo 2º:** Perfil profesional del egresado:

El Técnico Superior en Diseño estará capacitado para:

1. Comprender el tratamiento ambiental como un todo.
2. Conocer su variada complejidad y temática.
3. Evaluar condiciones habitacionales y el impacto social, cultural, económico, ambiental y calidad de vida que producen.
4. Proponer respuestas integrales de remodelación, diseño, organización y/o equipamiento del espacio, donde las personas puedan desarrollar satisfactoriamente distintos tipos de actividades y en diferentes contextos socioeconómicos.

El Técnico Superior en Diseño con Orientación en Diseño del Paisaje, se caracteriza por el dominio de las siguientes competencias:

- Tratar espacios verdes en cuanto a su diseño, organización, modificación, equipamiento y administración.
- Reconocer el espacio exterior y saber organizarlo integrando elementos conceptuales de Diseño y el conocimiento de las especies vegetales y suelos para realizar espacios verdes sustentables.
- Materializar su diseño incluyendo la construcción, la dirección y los aspectos económico-laborales de la misma.
- Establecer las características fisicoquímicas del suelo.
- Nivelar, emparejar y fertilizar el terreno.
- Propagar, plantar y trasplantar plantas ornamentales e implementar césped y cubre suelos.
- Realizar controles fitosanitarios y poda.

- Instalar riego e iluminación artificial, construir caminos, senderos, muros, fuentes, estanques, pérgolas, etc.
- Confeccionar contratos de trabajo, de cómputo de materiales y presupuestos.
- Organizar las tareas y dirigir la ejecución de trabajos relacionados con el diseño de paisajes.

Las competencias corresponden a espacios exteriores o relacionados con ellos y al equipamiento de viviendas y otros espacios privados o públicos, con diferentes destinos: Recreación, educativo, trabajo, industria, oficina, comercio, salud, loteos, exposiciones y otros.

Competencia del Título:

El Técnico Superior en Diseño con Orientación en Diseño del Paisaje, estará habilitado para desempeñarse como:

- Profesional del diseño, proyecto, asesoramiento, dirección y ejecución de obras y mantenimiento de espacios verdes públicos y privados.
- Profesional en organismos estatales o supranacionales en la planificación paisajística enunciando normas de conservación y evaluación de impactos.
- Participante en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios con ingenieros agrónomos, arquitectos, ecólogos, botánicos, geólogos y otros; como integrante en estudios de planificación del paisaje, de arquitectura y de urbanismo de equipos de trabajo o consultoras; como especialista en viveros; como colaborador de Ingenieros Agrónomos en cuanto a Diseño de espacios; como consultor, planificador y diseñador creativo en la actividad empresarial.

**Artículo 3º:** Codifíquese bajo el número **361** el título mencionado en el artículo anterior.

**Artículo 4º:** Dese conocimiento a los Colegios de Distrito y Matriculados. Cumplido archívese.